

No. 728

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Viernes 5 de Febrero, 2021

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Ontribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3201

Atención del acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria 94-2018, relativo a la revisión de normativa institucional, para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos en el "Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Asesor Institucional".

RESULTANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio DAIR-073-2018, con fecha de recibido 10 de mayo de 2018, suscrito por el MBA. Nelson Ortega Jiménez, entonces Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido al Dr. Julio Calvo Alvarado, entonces Presidente del Consejo Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria 94-2018, del 25 de abril de 2018, sobre la propuesta base conciliada No. 4-2 titulada "Modificación de varios Artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional", según se transcribe a continuación:

"RESULTANDO QUE:

- I. En la Sesión Ordinaria N° 94-2018, de la Asamblea Institucional Representativa, celebrada el miércoles 25 de abril de 2018, se presentó la propuesta base conciliada N°4-2 titulada "Modificación de varios artículos del Estatuto Orgánico para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR".
- **II.** La Asamblea aprobó su procedencia.
- III. En la parte resolutiva, en los puntos 5 y 6, el acuerdo indica textualmente:
 - "5. Encomendar al Consejo Institucional que

analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.

6. Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en esta propuesta".

CONSIDERANDO QUE:

A. Corresponde al Directorio de la AIR proceder con las acciones que el acuerdo tomado por la Asamblea lleve implícito.

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

- Encomendar al Consejo Institucional que analice y adecue, en caso necesario, la estructura programática actual con el fin que responda a la nueva estructura de Campus Tecnológicos y Centros Académicos, a más tardar dos años a partir de la aprobación de esta propuesta.
- Encomendar al Consejo Institucional se ajuste la normativa institucional necesaria para asegurar la correcta implementación de lo aprobado en Campus Tecnológicos y Centros Académicos.
- 3. Mantener informado a este Directorio sobre las acciones que se tomen para atender este acuerdo.
- 4. Dar firmeza al acuerdo.
- 5. Tramitar el acuerdo."

2. El Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, en su artículo 2, establece:

"Atribuciones generales de la Asamblea ... Los acuerdos tomados por la Asamblea no podrán ser modificados por el Consejo Institucional ni por ninguna otra autoridad de nivel inferior a ésta, salvo que así el Estatuto Orgánico expresamente lo autorice y conforme a las restricciones en tiempo y cantidad mínima de votos requerida que el mismo establezca."

3. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

"Artículo 18 Son funciones del Consejo Institucional:

. . .

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional."

4. El artículo 23 del Reglamento del Consejo Institucional, indica:

"Artículo 23

Las Comisiones Permanentes y especiales podrán hacerse asesorar por técnicos o especialistas de todas las instancias institucionales.

Las diferentes direcciones de departamentos, escuelas, y coordinaciones de unidades, deberán dar las facilidades necesarias para que su personal brinde la asesoría solicitada."

- 5. El Consejo Institucional acordó en la Sesión No. 3163, artículo 12, del 25 de marzo de 2020, solicitar apoyo a la Oficina de Asesoría Legal para identificar los ajustes específicos que requiere cada uno de los reglamentos vigentes en la Institución, en cumplimiento del encargo hecho por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Ordinaria No. 94-2018 para atender el acuerdo del III Congreso Institucional referente a los Campus Tecnológicos en el ITCR.
- 6. Mediante oficio R-1110-2020 del 28 de octubre 2020, dirigido a la Comisión de Planificación y Administración, se hace llegar el primer informe que contiene la propuesta de modificaciones de forma, específicamente en 30 reglamentos institucionales, en seis áreas diferentes, con revisión al 20 de octubre 2020.
- 7. La Comisión de Planificacion y Administración en su reunión No. 897, realizada el 29 de octubre de 2020, dispuso segregar los reglamentos que requieren reformas, según propuesta del oficio R-1110-2020, atendiendo la competencia de cada una de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, y asignando consecuentemente lo correspondiente al Estatuto Orgánico a la Comisión de Estatuto Orgánico.
- **8.** En el oficio R-1110-2020 se indica, según la revisión efectuada al Estatuto Orgánico, lo siguiente:

Namelius dalus	Cantidad art.			
Nombre del re- glamento	a modificar (NOTAS)	Artículos	Texto original	Texto a modificar
Reglamento De Conformación Y Funcionamiento Del Consejo Ase- sor Institucional	DOS	Art. 2. Definiciones	Foro: Reunión conjunta del Consejo Institucional y el Consejo Asesor Institucional para conocer las propuestas de este último. El Consejo Institucional podrá invitar a participar del mismo, al Consejo de Rectoría, Consejo de Sede o de Centro Académico, así como las instancias institucionales o personas externas que considere convenientes	Foro: Reunión conjunta del Consejo Institucional y el Consejo Asesor Institucional para conocer las propuestas de este último. El Consejo Institucional podrá invitar a participar del mismo, al Consejo de Rectoría, Consejo de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, así como las instancias institucionales o personas externas que considere convenientes
		Art. 13	tes Reuniones	Reuniones
			La frecuencia y fecha de las reuniones ordinarias será definida entre los miembros en la primera reunión. Sesionará de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro para la presentación de resultados. Para las reuniones ordinarias o extraordinarias será siempre necesaria una convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. A la convocatoria se acompañará copia de la agenda. Para estos efectos tendrán carácter oficial los medios de	La frecuencia y fecha de las reuniones ordinarias será definida entre los miembros en la primera reunión. Sesionará de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro para la presentación de resultados. Para las reuniones ordinarias o extraordinarias será siempre necesaria una convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. A la convocatoria se acompañará copia de la agenda. Para estos efectos tendrán carácter oficial los medios de comunicación electrónica disponibles en el Instituto. Las reuniones en modalidad de foro deben ser coordinadas con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional. Todas las reuniones del Consejo Asesor Institucional serán convocadas por la Coordinación, por iniciativa propia o por petición de al menos el cincuenta por ciento de los miembros.

comunicación Las reuniones se realizarán geneelectrónica disralmente en el Campus Tecnolóponibles en el gico Central, sin embargo, Instituto. drán efectuarse en cualquier otro lugar si así lo acuerda el propio Las reuniones en Consejo Asesor Institucional. modalidad foro deben ser coordinadas con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Conseio Institucional. Todas las reuniones del Conseio Asesor Institucional serán convocadas por Coordinación, por iniciativa propia o por petición de al menos el cincuenta por ciento de los miembros. Las reuniones se realizarán generalmente en la Sede Central del Instituto, sin embargo, podrán efectuarse cualquier otro lugar si así lo acuerda el propio Consejo Asesor Institucional.

9. La Comisión de Estatuto Orgánico conoció y analizó, en la reunión 330-2021, del 26 de enero de 2021, la información consignada en el resultando anterior y dictaminó lo siguiente:

Considerando que:

 a. La revisión efectuada del texto del "Reglamento de conformación y funcionamiento del Consejo Asesor Institucional" permite comprobar que, efectivamente, el artículo 2 (definiciones) y el artículo 13, deben ser modificados para armonizarlos con la reforma estatutaria sobre Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal como se indica en el oficio R-1110-2020.

Se acuerda:

 Recomendar al pleno del Consejo Institucional que modifique el artículo 2 (definiciones) y el artículo 13 del "Reglamento de conformación y funcionamiento del Consejo Asesor Institucional", de manera que sus textos sean los siguientes:

Artículo 2

Foro: Reunión conjunta del Consejo Institucional y el Consejo Asesor Institucional para conocer las propuestas de este último. El Consejo Institucional podrá invitar a participar del mismo al Consejo de Rectoría, a los Consejos de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, así como a las instancias institucionales o personas externas que considere conveniente.

Artículo 13 Reuniones

La frecuencia y fecha de las reuniones ordinarias será definida entre los miembros en la primera reunión. Sesionará de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro para la presentación de resultados.

Para las reuniones ordinarias o extraordinarias será siempre necesaria una convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. A la convocatoria se acompañará copia de la agenda. Para estos efectos tendrán carácter oficial los medios de comunicación electrónica disponibles en el Instituto.

Las reuniones en modalidad de foro deben ser coordinadas con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional.

Todas las reuniones del Consejo Asesor Institucional serán convocadas por la Coordinación, por iniciativa propia o por petición de al menos el cincuenta por ciento de los miembros. Las reuniones se realizarán generalmente en el Campus Tecnológico Central. Sin embargo, podrán efectuarse en cualquier otro lugar, si así lo acuerda el propio Consejo Asesor Institucional.

CONSIDERANDO QUE:

a. La Comisión de Estatuto Orgánico, ha recomendado que se modifique el artículo 2 (definiciones) y el artículo 13 del "Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Asesor Institucional", de manera que sus textos sean los siquientes:

Artículo 2

Foro: Reunión conjunta del Consejo Institucional y el Consejo Asesor Institucional para conocer las propuestas de este último. El Consejo Institucional podrá invitar a participar del mismo al Consejo de Rectoría, a los Consejos de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, así como a las instancias institucionales o personas externas que considere conveniente.

Artículo 13 Reuniones

La frecuencia y fecha de las reuniones ordinarias será definida entre los miembros en la primera reunión. Sesionará de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro para la presentación de resultados.

Para las reuniones ordinarias o extraordinarias será siempre necesaria una convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. A la convocatoria se acompañará copia de la agenda. Para estos efectos tendrán carácter oficial los medios de comunicación electrónica disponibles en el Instituto

Las reuniones en modalidad de foro deben ser coordinadas con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional.

Todas las reuniones del Consejo Asesor Institucional serán convocadas por la Coordinación, por iniciativa propia o por petición de al menos el cincuenta por ciento de los miembros.

Las reuniones se realizarán generalmente en el Campus Tecnológico Central. Sin embargo, podrán efectuarse en cualquier otro lugar, si así lo acuerda el propio Consejo Asesor Institucional.

SE ACUERDA:

a. Modificar el artículo 2 (definiciones) y el artículo 13 del "Reglamento de Conformación y Funcionamiento del Consejo Asesor Institucional", de manera que sus textos sean los siguientes:

Artículo 2

Foro: Reunión conjunta del Consejo Institucional y el Consejo Asesor Institucional para conocer las propuestas de este último. El Consejo Institucional podrá invitar a participar del mismo al Consejo de Rectoría, a los Consejos de Campus Tecnológico Local o de Centro Académico, así como a las instancias institucionales o personas externas que considere conveniente.

Artículo 13 Reuniones

La frecuencia y fecha de las reuniones ordinarias será definida entre los miembros en la primera reunión. Sesionará de manera conjunta con el Consejo Institucional, en modalidad de foro para la presentación de resultados.

Para las reuniones ordinarias o extraordinarias será siempre necesa-

ria una convocatoria, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas. A la convocatoria se acompañará copia de la agenda. Para estos efectos tendrán carácter oficial los medios de comunicación electrónica disponibles en el Instituto.

Las reuniones en modalidad de foro deben ser coordinadas con la Dirección Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional.

Todas las reuniones del Consejo Asesor Institucional serán convocadas por la Coordinación, por iniciativa propia o por petición de al menos el cincuenta por ciento de los miembros.

Las reuniones se realizarán generalmente en el Campus Tecnológico Central. Sin embargo, podrán efectuarse en cualquier otro lugar, si así lo acuerda el propio Consejo Asesor Institucional.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Aprobado por la Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3201, Artículo 10, del 03 de febrero de 2021.